

67



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 16 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26br@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2018-0635.

Como lo solicitado por las partes en el escrito visto a folio 66 cumple las previsiones de que trata el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de un (1) mes contados a partir del 14 de julio de 2017, fecha en que fue recibida la petición, lo que de suyo implica que se reanuda la actuación el 14 de agosto siguiente.

Secretaría controle el término señalado y una vez cumplido éste, vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy 19 JUL 2021 83.  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.